Estudio Previo No. 100745

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: Invitación Directa. Art. 32 Manual de Contratación FLA EICE.

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: *5. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio.*

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PLAZO: Un (1) mes y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO: HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 350.481.784) IVA incluido del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de este contrato.

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR: AGUAS E INGENIERIA S.A.S. persona jurídica identificada con NIT: 900.109.315-1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Secretaría de Hacienda de Departamento de Antioquia, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "P*roducir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*".

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. cuenta con una planta de tratamiento de agua potable y un sistema de preparación de aguardiente.

Teniendo en cuenta la importancia que representan estos equipos para el proceso de producción de licores, los requerimientos normativos de ley que debe cumplir La FLAEICE y que estos equipos algunos tienen más de 30 años y otros alrededor de cinco (5) años, es recomendable realizar las respectivas actividades de mantenimientos preventivo al sistema de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las respectivas acciones correctivas generadas por el requerimiento de uso continuo del proceso.

La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos del sistema de tratamiento de agua potable, para mantener una disponibilidad y confiabilidad del sistema acorde a los requerimientos del proceso y así dar cumplimiento a la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007. Por lo tanto, se pretende el realizar el correspondiente proceso contractual asociado al presente estudio previo.

En caso de no suplirse la necesidad descrita en el presente estudio previo de la realización del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos en falla o los mencionados en el plan de mantenimiento preventivo, existe el riesgo de:

i. Que las líneas de envasado queden temporalmente fuera de servicio, por no tener la capacidad de preparar licores y ante un eventual daño en alguno de su automatización del sistema de tratamiento de agua y preparación de aguardiente que son de representación exclusiva de la empresa Aguas e Ingenieria.
ii. La no intervención oportuna del sistema puede además causar daños de mayores en la imagen y reputación de nuestras marcas por no cumplir con los estándares de calidad mínimos exigidos por las normas.
iii. No cumplir las especificaciones técnicas del producto y por ende retrasos y pérdidas de tiempo que incrementa los costos del proceso e ingresos para la compañía.
iv. Adicionalmente, al no suplirse la necesidad la FLA estaría en riesgo de multas o cierre temporal o total de la empresa por el no cumplimiento de la normatividad legal vigente, la resolución 2115 del 22 de junio de 2007 y el decreto 1686 de 2012 de BPM por Invima.

Para el proceso de preparación de licor se dispone del fujo proveniente del acueducto E.P.M el cual requiere de un tratamiento para obtener el agua con las características necesarias que exige el proceso. El sistema de tratamiento de agua potable con que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tiene la función de procesar el agua para que cumpla con los requisitos de ley para la elaboración de los diferentes licores, como son Aguardiente Antioqueño, Aguardiente Antioqueño Sin Azúcar, Aguardiente Antioqueño 24 grados Sin Azúcar y los diferentes licores como Doble Anís y cremas.

Este proceso cuenta con los siguientes sistemas:

- Filtro de arena.
- Equipo declorador.
- Sistema de Suavizadores de dureza.
- Equipo de desinfección.
- Sistema de control de PH.
- Red de tuberías de trasiego automatizada.
- Sistema automatizado con PLCs HMIs y programas desarrollados para la PTAP.

Filtro de arena: Es un tanque en acero inoxidable con compuertas de inspección, válvulas y elementos de control de presión y nivel, que contiene un lecho filtrante, conformado por arena y grava de distinta granulometría, usado para la retención de sólidos y elementos en suspensión.

Declorador: El agua destinada a la preparación de licores debe ser libre de cloro residual, actualmente la FLA cuenta con un equipo para remoción de cloro con lámparas UV.

Suavizador: En el Decreto 1686 de 2012, Capítulo 11, Artículo 6°, (Prácticas permitidas), Parágrafo 2, se establece que "Para la hidratación de las bebidas alcohólicas debe emplearse agua potable; ésta podrá ser destilada, desmineralizada y suavizada." Si bien para la preparación de sus licores la FLA utiliza exclusivamente agua potable suministrada por EPM, la cual cuenta con un nivel de dureza muy bajo, es deseable disminuir aún más la dureza del agua, para lo cual se cuenta con un equipo "suavizador", en el cual se disminuye la dureza al pasar el agua a través

de un lecho conformado por resinas, de tipo catiónico, las cuales tienen la propiedad de retener los compuestos generadores de dureza presentes en el agua.

Desinfección: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de junio 22 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano), en su Capítulo III, Artículo 11º.- (Características Microbiológicas), establece que "Las características microbiológicas del agua para consumo humano deben enmarcarse dentro de los siguientes valores máximos aceptables desde el punto de vista microbiológico, los cuales son establecidos teniendo en cuenta los límites de confianza del 95% y para técnicas con habilidad de detección desde 1 Unidad Formadora de Colonia (UFC) ó 1 microorganismo en 100 cm3 de muestra:

Cuadro Nº.5 Características microbiológicas

Técnicas utilizadas	Coliformes Totales	Escherichia coli
Filtración por membrana	0 UFC/100 cm^3	0 UFC/100 cm^3
Enzima Sustrato	< de 1 microorganismo en 100 cm^3	< de 1 microorganismo en 100 cm^3
Sustrato Definido	0 microorganismo en 100 cm^3	0 microorganismo en 100 cm^3
Presencia – Ausencia	Ausencia en 100 cm^3	Ausencia en 100 cm^3

Como prueba complementaria se recomienda realizar la determinación de microorganismos mesofílicos, cuyo valor máximo aceptable será de 100 UFC en 100 cm3.
Ninguna muestra de agua para consumo humano debe contener E.coli en 100 cm3 de agua, independientemente del método de análisis utilizado.

El valor aceptable para Giardia es de cero (0) Quistes y para Cryptosporidium debe ser de cero (0) Ooquistes por volumen fijado según la metodología aplicada."

Los equipos instalados en la FLA son especialmente diseñados para remover sólidos en suspensión y el cloro, controlar el PH, la dureza y microorganismos que son los causantes del mal olor, color y sabor en el agua.

El montaje de los elementos metalmecánicos, eléctricos y electrónicos, líneas de tubería, líneas eléctricas y líneas electrónicas de control, gabinetes, y demás, trabaja como un todo, controlado por un (1) sistema maestro y dos (2) sistemas esclavos que trabajan bajo una sola topología de control, todo el software y la automatización se encuentra incluido en los elementos del montaje, a pesar de ser intangibles son elementos que se han hecho a la medida para el trabajo de la planta y unir todos los elementos periféricos a esta, la automatización es esencial en esta planta de proceso, ya que cada elemento por separado no funciona y el software y la automatización es lo que hace que esta planta sea operable y manejable fácilmente.

Para cumplir las metas de producción para los años 2024, es necesario contratar los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos y servicio técnico a para este sistema. Por las razones expuestas, es necesario llevar a cabo una contratación directa para el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de agua, propiedad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE.

Esta planta posee elementos que ensamblados funcionan como un "todo- sistema", para poder cumplir su función, se hace necesario que las intervenciones de mantenimiento sean realizadas por personal experto y capacitado.

Esta necesidad se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones aprobado para el año 2024 y hace parte del Plan Estratégico de la Fábrica de Licores de Antioquia 2022-2025.

DIMENSIÓN	**3.**	FLA Competitiva
OBJETIVO	**3.1**	Optimizar los procesos
INDICADOR	**3.1.1.**	Margen de costo del Aguardiente
SISTEMA	**3.1.1.2**	Abastecimiento Estratégico
INDICADOR	**3.1.2.**	Margen de costo del RON
SISTEMA	**3.1.2.2**	Abastecimiento Estratégico

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Lo que se pretende con el presente proceso contractual es, contratar el suministro de repuestos, consumibles y los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivos necesarios, para ejecutar el plan de mantenimiento y rutina de actividades en la frecuencia estimada, con un sistema automatizado, entregando en correctas condiciones de funcionamiento. Cumpliendo la normatividad vigente y garantizando eficiencia en los procesos.

Las principales actividades para desarrollar dentro del contrato son:

Mantenimiento Preventivo: como el conjunto de actividades técnicas necesarias para alcanzar y sostener la confiabilidad del sistema de tratamiento de agua potable. Estas actividades, tienen una actividad y una frecuencia determinada de que responde a parámetros como horas de trabajo, medidas, síntomas, función durante el ciclo de operación y recomendaciones del fabricante.

Algunas actividades incluidas dentro del mantenimiento preventivo son:

- Inspección
- Limpieza
- Ajuste fino de mecanismos y parámetros de cada equipo
- Auditoria sobre la ejecución del mantenimiento autónomo.
- Asistencia técnica relacionados a fallas imprevistas las 24 horas de lunes a domingo.

Incluye los siguientes repuestos:

- Preventivos – Materiales de repuesto que se cambian de acuerdo con la frecuencia determinada y definidas por el fabricante o por previo levantamiento de información durante una inspección preventiva técnica del sistema.

- Consumibles – Son los materiales de consumo utilizados para el correcto funcionamiento del proceso necesarios para la regeneración del sistema de suavizadores, para la desinfección de equipos y tubería con el proceso CIP, durante las etapas de mantenimiento periódico y durante la operación de los equipos del sistema, teniendo el tiempo de vida útil de los elementos.

Mantenimiento Correctivo: Consiste en la pronta recuperación de la falla. Las actividades de mantenimiento correctivo son las que se realizan con la intención de recuperar la funcionalidad del elemento o sistema, tras la pérdida de su capacidad para realizar las funciones o las prestaciones que requieren.

2.3 PLAZO

Un (1) mes y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá mantener personal técnico a disposición de la FLA, para la ejecución del plan de mantenimiento preventivo correctivo y la realización de las siguientes actividades que conforman los sistemas de tratamiento de agua potable.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA Y FRECUENCIA
El mantenimiento se realizará a los siguientes equipos, subsistemas, elementos y piezas que conforman el sistema de tratamiento de agua y preparación de aguardiente.

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Suministro de consumibles para regeneración de suavizadores.	Personal técnico, para limpieza de tanques de salmuera y ácido acético, preparación de soluciones, realizar procedimiento de retrolavados, regeneración de resinas y lavado de filtro de arenas.	25 días
	Suministro Sal industrial 375 kg,	
	Ácido acético 20 lts	
Suministro de consumibles para esterilización de tuberías de conducción de agua con proceso CIP y VAPOR	Tratamiento CIP a tubería de agua entre la planta de tratamiento de agua y preparación de aguardiente Suministro de 20 litros de Hipoclorito y 10 kg soda caustica	25 días
Mantenimiento actuadores y válvulas	Personal técnico para inspección, limpieza y lubricación de actuadores	Anual
	Suministro empaques para 23 válvulas	
	Suministro implementos de limpieza y lubricación. kit	

Mantenimiento tableros eléctricos de control principal, desinfección y declorinador	Personal técnico, Verificación de señales análogas y digitales de comunicación, ajuste de borneras, con termografía infrarroja para detectar conexiones eléctricas sueltas o con corrosión; desequilibrios y sobrecargas eléctricas en transformadores y en controlador	Semestral
Calibración de Válvulas de seguridad y Manómetros	Personal técnico	Anual
Mantenimiento - cambio empaques manholes	Personal técnico	Anual
	Suministro empaques de manholes	
Cambio de lámparas, cuarzos, empaques y calibración del sistema.	Personal técnico	Anual - Cumplimiento de horas de trabajo o a necesidad por disminución de intensidad.
	Suministro de lámparas ultravioleta declorinador V2	
	Suministro de lámparas ultravioleta D0089 desinfección	
	Suministro de cuarzos declorinador V2	
	Suministro de cuarzo desinfección D0089	
	Suministro kit de sellado declorinador V2	
	Suministro kit de sellado desinfección D0089	
	Suministro de arena y grava	
Mantenimiento correctivo no programado	Personal técnico para realizar actividades tales como corrección de fugas, reparaciones de equipos no previstas, causadas por accidentes o fallas de operación	A necesidad
	Suministro a necesidad de repuestos cotizados.	A necesidad

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a través de la supervisión del contrato, realizara solicitud por escrito al contratista, para atender los equipos que requieran una intervención de tipo preventivo o correctivo.

El contratista suministrara el personal técnico calificado para realizar los mantenimientos solicitados, al sistema de tratamiento de agua, objetos del contrato y actualmente ubicados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia igualmente suministrara los repuestos solicitados por el supervisor del contrato, que sean requeridos por los equipos relacionados.

SUMINISTRO DE PIEZAS DE REPUESTO Y CONSUMIBLES
El contrato incluye el suministro de las piezas de repuesto de acuerdo con las especificaciones y precios consignadas en los documentos Anexos de este estudio:

- Grupo de Partes de desgaste rutinario que pueden ser solicitadas en cada inspección y durante la operación.
- Grupo de partes de repuestos especiales que fueron consideradas durante el ejercicio de diagnóstico.
- Grupo de consumibles

COMPETENCIA E IDONEIDAD DEL PERSONAL: El contratista debe garantizar que el personal de Servicio Técnico y de Soporte asignado cuente con las competencias necesarias para realizar el trabajo de inspección, mantenimiento y capacitación, es necesaria la idoneidad de cada uno de los técnicos asignados, para acometer los trabajos contratados.

A continuación, se relacionan los listados de materiales a suministrar e instalar.

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
Display de control UV para equipo PURELINE D0089	UN.	1
Empaque de caucho para manhole elíptico cervecero 16"	UN.	2
Funda de cuarzo UV para equipo PHOTON 2 PMD 320K6/W	UN.	12
Funda de cuarzo UV para equipo PURE LINE D00089- 500 watts 230 V	UN.	2
Hidróxido de sodio industrial - soda caustica en escamas	KILO	40
Kit de sellado para lampara UV para equipo PHOTON 2 PMD 320K6/W	UN.	12
Kit de sellado PURE LINE D00089	UN.	2
Bombillo para lámpara UV PHOTON 2 PMD 320K6/W 3,4 KW	UN.	12
Bombillo UV para equipo PURE LINE D00089- 500 watts 230 V	UN.	2
Sal industrial para regenerar suavizadores	KG	1875
Servicio ingeniero	DIA	20
Servicio técnico/tecnólogo	DIA	60

Se pretende celebrar un contrato de servicio técnico de mantenimiento y suministro de repuestos, para la planta de tratamiento de agua potable, con personal experto y capacitado para la ejecución de las respectivas actividades descritas en el plan de mantenimiento preventivo y acciones correctivas a realizar.

El mantenimiento se realizará a los siguientes equipos, subsistemas, elementos y piezas que conforman el sistema de tratamiento de agua potable:

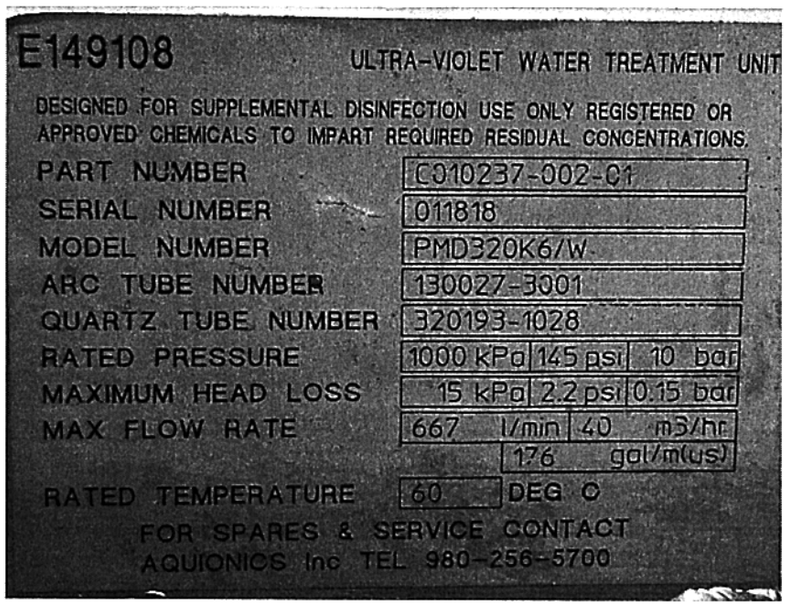
FILTRO DE ARENA: Para la retención de partículas sólidas y lodos que ocasionalmente pueda contener el suministro de agua de EPM.
Durante el mantenimiento preventivo se realizarán tomas de datos y de acuerdo con las mediciones se determinará la necesidad del cambio del lecho filtrante, en caso de que el proceso lo requiera, deberá realizarse, suministrando grava y arena silícea en diferentes tamaños que permitan la retención adecuada de material orgánico y sólidos.
Datos técnicos:
Material del tanque: Acero inoxidable AISI 304
Diámetro: 1.8 mts.
Altura: 2.1 mts
Manhole: 16 "
Presión: 60 PSI
Cantidad: 1 und.

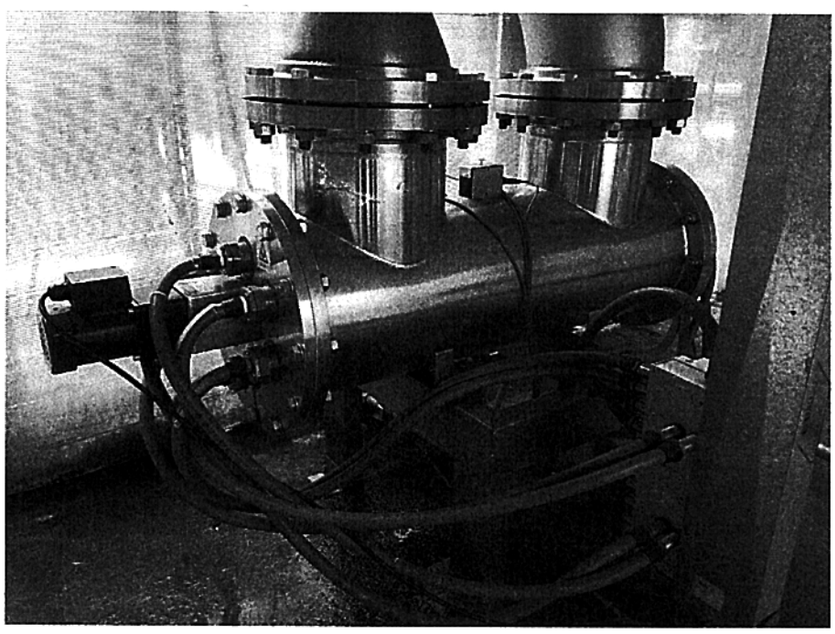
EQUIPO DE SUAVIZACIÓN: El sistema de suavización consiste en tres tanques con Resina Catiónica fuerte para disminuir la dureza del agua, el primer tanque tiene alternancia con otro tanque igual, cumple la función de retención mayor y el segundo tanque la función de pulidor. En caso de que el proceso lo requiera, deberá realizarse el suministro y cambio de la resina catiónica.
Datos técnicos: Tanque suavizador
Cantidad: 2 und.
Material del tanque 1: Acero inoxidable AISI 304
Diámetro: 1.2 mts.
Altura total: 2.8 mts
Volumen del cilindro: 2.7 m3
Manhole: 16 "
Presión: 60 PSI

Datos técnicos: Tanque Pulidor
Cantidad: 1 und.
Material del tanque 2: Acero inoxidable AISI 304
Diámetro: 1.2 mts.
Altura total: 1.66 mts
Volumen del cilindro: 1.4 m3
Manhole: 16 "
Presión: 60 PSI

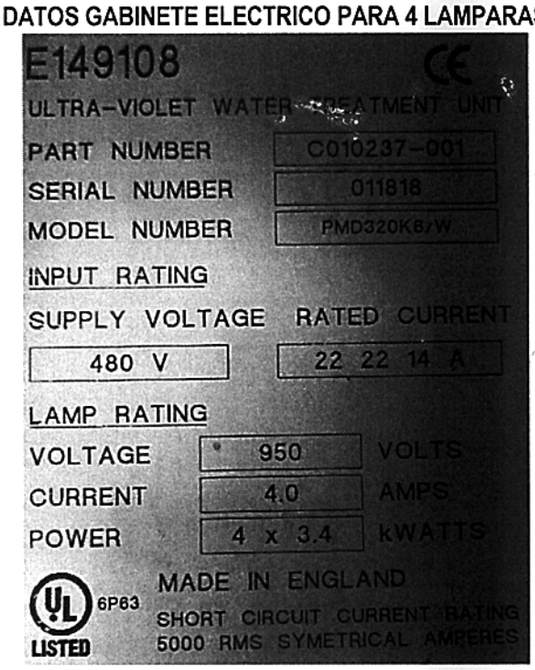
SISTEMA DE DECLORACIÓN O DECLORINADOR: El sistema para decloración, consiste en tubos de reacción que contienen lámparas ultravioletas, con una longitud de onda adecuada para promover la formación de radicales libres, así oxidar compuestos orgánicos (COT) a CO2 y al igual que eliminar el cloro libre presente en el afluente, Este equipo requiere la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo, reemplazando los elementos necesarios de acuerdo a sus horas de trabajo, para mantenerlo en adecuadas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad del equipo para el proceso productivo. Incluye, cambio de empaques, sellos en las conexiones hidráulicas de tuberías y válvulas, cambio de lámparas, cuarzos, kit de empaques, balasto, tarjeta de control y demás materiales necesarios, efectuando calibración de los sensores de temperatura y longitud de onda y equipo WIPER. Al finalizar la intervención del mantenimiento, se entregará el reporte de mantenimiento correspondiente.

Marca: Hanovia
Sistema constructivo: Carcaza en acero inoxidable, con 6 lámparas ultravioleta
Modelo: PMD320K6/W

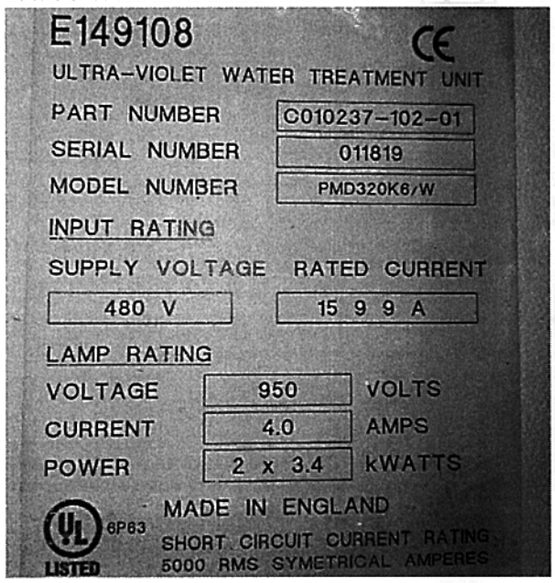

E149108
ULTRA-VIOLET WATER TREATMENT UNIT
DESIGNED FOR SUPPLEMENTAL DISINFECTION USE ONLY REGISTERED OR APPROVED CHEMICALS TO IMPART REQUIRED RESIDUAL CONCENTRATIONS.
PART NUMBER C010237-002-C1
SERIAL NUMBER 011818
MODEL NUMBER PMD320K6/W
ARC TUBE NUMBER 130027-3001
QUARTZ TUBE NUMBER 320193-1028
RATED PRESSURE 1000 kPa 145 psi 10 bar
MAXIMUM HEAD LOSS 15 kPa 2.2 psi 0.15 bar
MAX FLOW RATE 667 l/min 40 m3/hr
176 gal/m(us)
RATED TEMPERATURE 60 DEG C
FOR SPARES & SERVICE CONTACT
AQUIONICS Inc TEL 980-256-5700



DATOS GABINETE ELECTRICO PARA 4 LAMPARAS

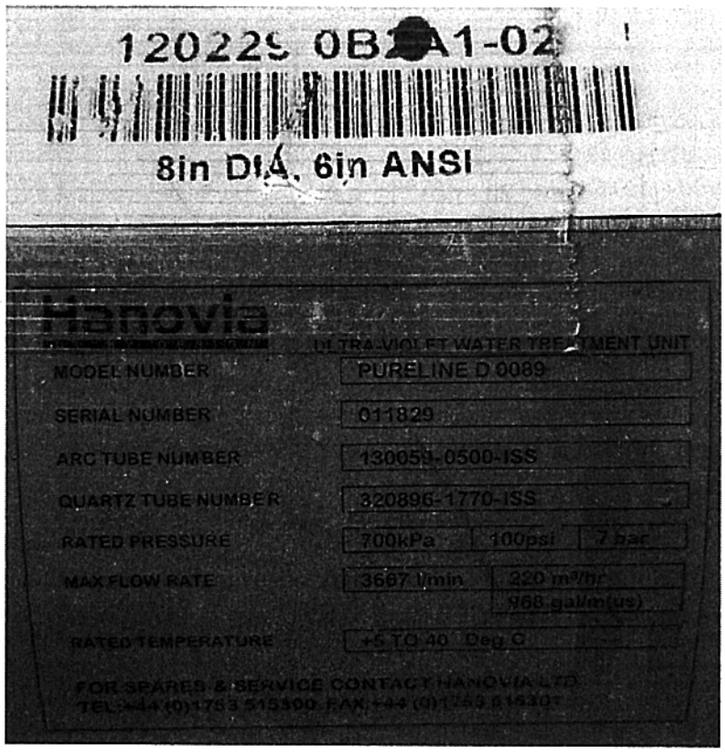


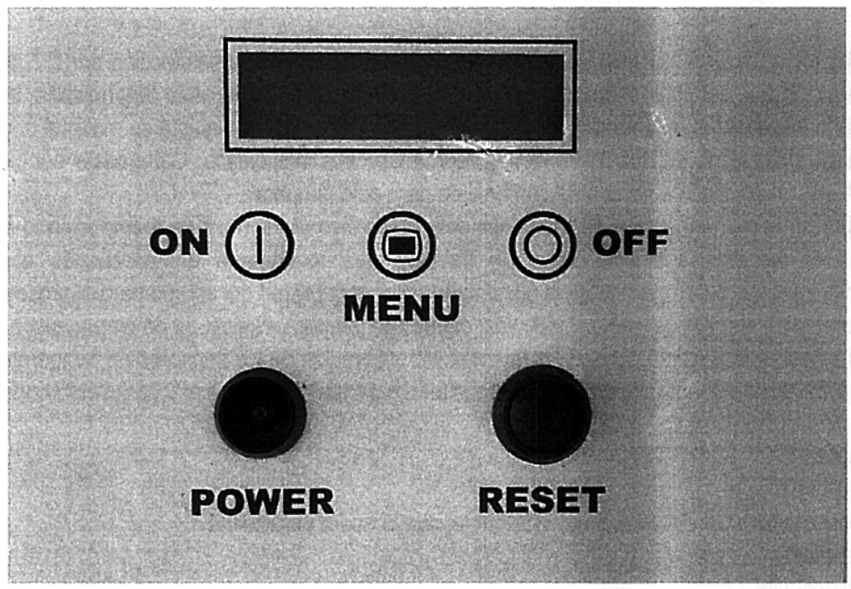
DATOS GABINETE ELECTRICO PARA 2 LAMPARAS

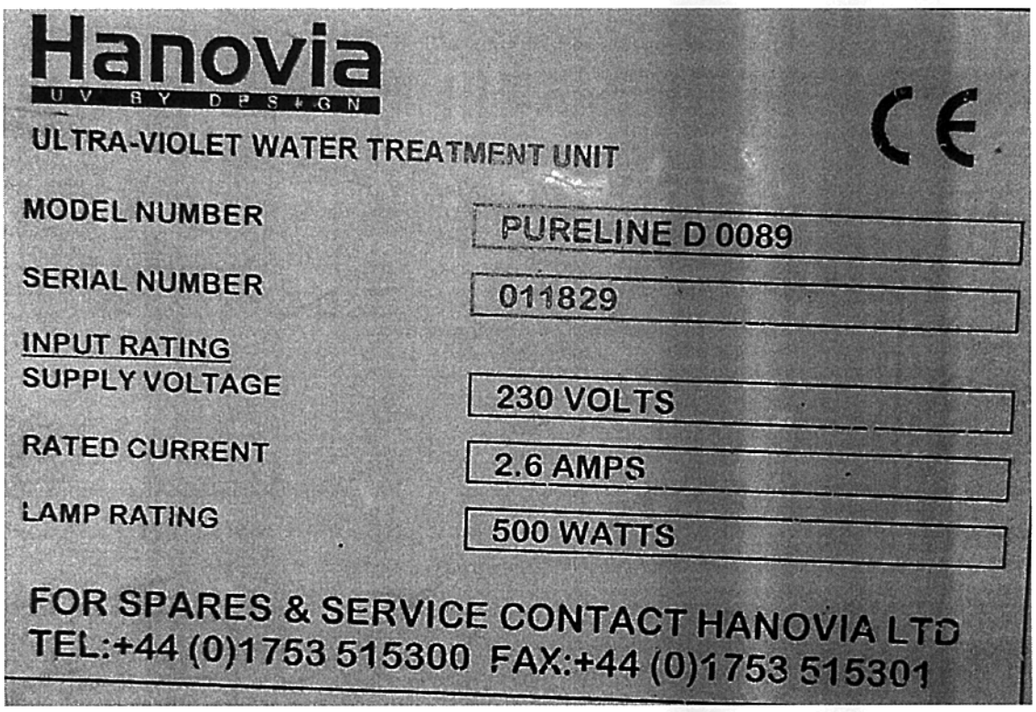


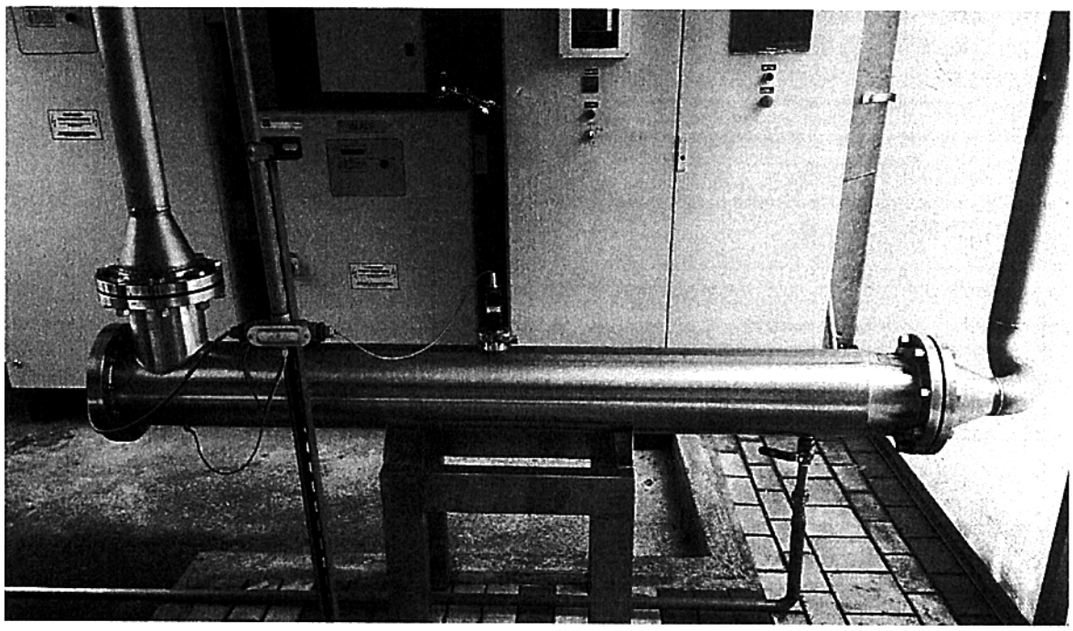
EQUIPO ULTRAVIOLETA (UV) PARA DESINFECCIÓN: El sistema de desinfección por UV consiste en un tubo de reacción que contiene lámparas ultravioletas con una longitud de onda determinada, la cual tiene la capacidad de inactivar los microorganismos presentes en el agua, ya que afecta su material nucleico (DNA o RNA) ocasionando fallas en sus mecanismos reproductivos e infecciosos. Compuesto por un equipo con LAMPARA UV. Y un sistema de control con balasto para esta lámpara.
Este equipo requiere la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo, reemplazando los elementos necesarios de acuerdo con sus horas de trabajo, para mantenerlo en adecuadas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad del equipo para el proceso productivo. Incluye, cambio de empaques, sellos y válvulas, cambio de lámpara, cuarzo, kit de empaques, balasto, tarjeta de control y demás materiales necesarios, efectuando calibración de los sensores de temperatura y longitud de onda. Al finalizar el mantenimiento, el contratista entregara el reporte de mantenimiento correspondiente.

Datos técnicos:
Cantidad: 1 und.
Sistema constructivo: Carcaza en acero inoxidable, con lámpara ultravioleta
Marca: Hanovia
Modelo: PURELINE D0089




ON
MENU
OFF
POWER
RESET


Hanovia
UV BY DESIGN
CE
ULTRA-VIOLET WATER TREATMENT UNIT
MODEL NUMBER
PURELINE D 0089
SERIAL NUMBER
011829
INPUT RATING
SUPPLY VOLTAGE
230 VOLTS
RATED CURRENT
2.6 AMPS
LAMP RATING
500 WATTS
FOR SPARES & SERVICE CONTACT HANOVIA LTD
TEL:+44 (0)1753 515300 FAX:+44 (0)1753 515301



SISTEMA ELÉCTRICO

La planta de tratamiento de agua cuenta con 4 tableros eléctricos de control y potencia, que contiene interruptor principal, un transformador para control, los elementos eléctricos de maniobra y protección y display para la configuración y operación del sistema.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El contratista debe disponer de las herramientas y conocimientos necesarios para realizar las eventuales modificaciones o correctivos que requiera el sistema.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152101	73: Servicios de producción industrial y de manufactura	15. Servicios de apoyo a la fabricación	21: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	01: Servicios de mantenimiento de equipo industrial

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada por el contratista.

2. Entregar al supervisor los informes de cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo y las recomendaciones pertinentes.
3. Suministrar los repuestos requeridos por los equipos objeto del contrato.
4. Disponer de las herramientas y conocimientos necesarios para realizar las eventuales modificaciones o correctivos que requiera el sistema, entregando copia de los programas actualizados cada vez que se realice una modificación a estos.
5. Asignar personal calificado para la ejecución de los mantenimientos correctivos y correctivos a cada uno de los subsistemas, equipos.
6. Realizar las rutinas de mantenimiento planteadas, al igual que las rutinas y visitas solicitadas por el supervisor del contrato, la cual se realizará en forma presencial o vía correo electrónico o telefónico y la atención deberá ser inmediata.
7. Realizar las calibraciones, ajustes y parametrizaciones necesarias para un correcto funcionamiento del sistema de Inspección.
8. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía mínima de calidad.
9. Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualesquiera daño o perjuicios a los equipos y dispositivos que hacen parte del Sistema de o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
10. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
11. Realizar las capacitaciones y formación necesaria al personal de calidad, operativo, de mantenimiento y el personal que la FLA asigne.
12. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y en la normatividad vigente.
13. Prestar el servicio en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en las condiciones establecidas y de acuerdo con las Especificaciones técnicas del bien o sevicio contratado.
14. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
15. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, y no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
16. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula forma de pago del contrato, se podrá solicitar que las facturas sean registradas en el SECOP II.
17. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
18. Suministrar los materiales consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del proceso, para las intervenciones que realice, retirando de la FLA y disponiendo adecuadamente de los productos químicos que utilice con acción del cumplimiento del contrato.
19. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
20. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual, así como las exigidas por la ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales.
2. Cumplir y mantener los niveles de calidad en los servicios que abastecen los equipos (agua, aire comprimido, energía eléctrica, producto), de acuerdo con las recomendaciones especificadas en los manuales de instalación.
3. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
4. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE.
5. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, de conformidad con la certificación obtenida por la FLA EICE
6. Realizar la Supervisión del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020.

2.5.3 Acuerdos BASC

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la prestación del servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.

Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, modificado por la resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

En la modificación del Acuerdo Nro. 03 del 18 de mayo del 2021, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 32-5, el cual reza:

Artículo 32°. INVITACIÓN DIRECTA. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando:

5. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio.

Por tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Régimen General de Contratación Público, como normativa especial de Derecho Público, ha sido objeto de variadas excepciones, motivadas principalmente por razones de agilidad, flexibilidad, procedencia de los recursos, autonomía de las entidades y efectos de la globalización e internacionalización de la economía; excepciones que permiten que dicha actuación de las entidades públicas se rija preferentemente por el derecho privado.

El régimen de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetará a las normas contempladas en el Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2020) , con sometimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas vigentes, e igualmente se tendrán en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en la Empresa. Las modalidades de contratación mediante las cuales se satisfacen las necesidades de la empresa son: Invitación Pública, Invitación Cerrada, Invitación Directa y compras menores como mecanismo abreviado de satisfacción de necesidades.

Con el ánimo de motivar la tipificación de la modalidad y causal invocada se revisaron varios escenarios: (i) La falta mantenimiento a la planta de tratamiento de agua potable para la preparación de licores podría generar la interrupción del servicio y la no generación de recursos para la salud y la educación (ii) Incidencias de orden técnico que alertan sobre la eventual interrupción del servicio, en caso de que no se adelante la presente contratación, y (iii) se evaluaron los valores ofrecidos.

La falta mantenimiento a la planta de tratamiento de agua potable para la preparación de licores podría generar la interrupción del servicio y la no generación de recursos para la salud y la educación.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. cuenta con una planta de tratamiento de agua potable para la preparación de licores, la cual debe operar dando cumplimiento a la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 y el Decreto 1686 de 2012 de BPM por Invima. Donde se definen las características fisicoquímicas y microbiológicas que requiere o agua para el proceso productivo. Para garantizar estas condiciones, es necesario realizar periódicamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual se requiere el suministro de repuestos, materiales

consumibles y servicio técnico. Necesidad que se busca satisfacer a través del actual proceso de contratación en relación.

Como ya se conoce, según lo previsto en el artículo 333 de la Constitución Política, el postulado general que rige la actividad económica en Colombia es el de la libertad en la iniciativa privada y la competencia abierta en los mercados. Si bien es cierto que la misma Constitución prevé que dicha regla general puede tener excepciones que justifican la intervención del Estado en la economía, cabe preguntarse qué es el arbitrio rentístico y por qué ello justifica una excepción de tal magnitud a la competencia.

Pues bien, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE con su actuar genera nada diferente al deseo del constituyente de asegurar que las rentas derivadas de la producción y comercialización de licores estén destinadas a la financiación de políticas públicas prioritarias, como son la salud y la educación.

Por tanto, se podría indicar que los recursos de la producción y venta de licores que genera la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE son esenciales para el sostenimiento de los sistemas de salud y educación en el Departamento de Antioquia.

Incidencias de orden técnico que alertan sobre la eventual interrupción del servicio, en caso de que no se adelante la presente contratación.

El subgerente de producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE mediante comunicación con radicado Nro. 2024020004372 indica que: "*Debido a la alta importancia y urgencia del requerimiento, se solicita el favor de realizar énfasis en la gestión el proceso de contratación que permita cubrir esta necesidad lo más pronto posible.*

En caso de no suplirse esta necesidad existe el riesgo de:

i. Paro de las líneas de envasado, por no tener la capacidad de preparar licores y no contar con la capacidad de atender los requerimientos del proceso ante un eventual daño en alguno de los elementos del sistema de tratamiento de agua.

ii. Daño reputacional de nuestras marcas por no cumplir con los estándares de calidad mínimos exigidos por las normas.

iii. Retrasos y pérdidas de tiempo que incrementa los costos del proceso e ingresos para la compañía.

iv. Riesgo de multas o cierre temporal o total de la empresa por el no cumplimiento de la normatividad legal vigente y compromisos comerciales."

Valores cotizados para satisfacer la necesidad.

Bajo la orbita de las actuaciones prenegociales en el proceso de invitación directa, se consultaron dos (2) empresas reconocidas en el sector que conocieron mediante visitas la infraestructura con la que cuenta la FLA EICE, estas son: AGUAS E INGENIERÍA SAS y AGUATEC SAS. Los valores cotizados fueron los siguientes:

		AGUAS E ING	AGUATEC			
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia		COTIZACION 1	COTIZACION 2		AGUAS E ING	AGUATEC
Descripción	UNIDAD	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario sin IVA	CANT.	TOTAL	TOTAL
Display de control UV para equipo PURELINE D0089	UN.	$ 10.077.645	$ 13.362.950	1	$ 10.077.645	$ 13.362.950
Empaque de caucho para manhole elíptico cervecero 16"	UN.	$ 495.000	$ 665.250	2	$ 990.000	$ 1.330.500
Funda de cuarzo UV para equipo PHOTON 2 PMD 320K6/W	UN.	$ 6.435.429	$ 6.680.250	12	$ 77.225.153	$ 80.163.000
Funda de cuarzo UV para equipo PURE LINE D00089- 500 watts 230 V	UN.	$ 10.561.118	$ 12.707.650	2	$ 21.122.236	$ 25.415.300
Hidroxido de sodio industrial - soda caustica en escamas	KILO	$ 7.742	$ 10.450	40	$ 309.680	$ 418.000
Kit de sellado para lampara UV para equipo PHOTON 2 PMD 320K6/W	UN.	$ 1.748.697	$ 2.230.450	12	$ 20.984.368	$ 26.765.400
Kit de sellado PURE LINE D00089	UN.	$ 1.985.121	$ 2.546.400	2	$ 3.970.241	$ 5.092.800
Bombillo para lámpara UV PHOTON 2 PMD 320K6/W 3,4 KW	UN.	$ 8.600.419	$ 10.495.950	12	$ 103.205.022	$ 125.951.400
Bombillo UV para equipo PURE LINE D00089- 500 watts 230 V	UN.	$ 10.991.269	$ 13.474.950	2	$ 21.982.538	$ 26.949.900
Sal industrial para regenerar suavizadores	KG	$ 2.659	$ 1.650	1875	$ 4.985.625	$ 3.093.750
Servicio ingeniero	DIA	$ 552.000	$ 605.000	20	$ 11.040.000	$ 12.100.000
Servicio tecnico /tecnologo	DIA	$ 310.500	$ 325.000	60	$ 18.630.000	$ 19.500.000
VALOR SIN IVA					$ 294.522.507	$ 340.143.000
VALOR ANUAL CON IVA					$ 350.481.784	$ 404.770.170

A todas luces, puede observarse que la presente Invitación Directa se va a realizar con AGUAS E INGENIERÍA SAS por un presupuesto oficial inferior al valor cotizado por AGUATECH SAS, de tal modo, se garantiza el principio de economía generando ahorros en el servicio, dándosele primacía la premisa del sistema de compras públicas "*mayor bienes y servicios por menos costo*".

Por tanto, se realizará proceso de Invitación Directa entendiendo que AGUAS E INGENIERÍA SAS, cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto contractual y cumple con las especificaciones técnicas. Además de que, como ya se indicó arriba, se analizaron otros escenarios para la tipificación de la modalidad y causal.

Según lo expuesto, el presente proceso de selección se desarrolla con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento el cual incluye el suministro de repuestos.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Lugar de Ejecución: La ejecución del servicio se hará en las Instalaciones del Almacén de la **FLA EICE**, en la Autopista Sur Carrera 50 No. 12 Sur 149, de Itagüí, o en su defecto, en donde la FLA lo indique previamente por escrito.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Aguas e Ingeniería S.A.S., fundada en 2006, cuentan con amplia experiencia en proyectos de ingeniería, con especial énfasis en el manejo integral del agua. A lo largo de nuestra trayectoria, hemos trabajado con clientes de diversos

sectores (industrial, turístico, comercial, institucional, entre otros), ofreciendo soluciones innovadoras y sostenibles para optimizar recursos y procesos.

Se especializan en el diseño, instalación y puesta en marcha de sistemas de tratamiento de agua potable y residual, tanto doméstica como industrial, siempre cumpliendo con las normativas vigentes y las necesidades específicas de cada cliente. Además, brindamos servicio de mantenimiento integral a los sistemas instalados, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

Trabajan bajo las más estrictas normas de calidad, como la norma ISO 9001-2015 y bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), asegurando la seguridad y el cumplimiento normativo para certificaciones en todos nuestros proyectos.

En los últimos años, han desarrollado proyectos y mantenimientos a las siguientes compañías: Empresas Públicas de Medellín (EPM - Hidroituango), HB Fuller, Colacteos (Nariño), Heller International, S&E, Quimincol, Inversiones Euro, Productos Químicos Panamericanos (PQP), Proelásticos, Jolifood, Expofaro, Universidad de Antioquia, Latexport, Universidad Nacional de Colombia, Clínica SOMER, Santerra de Colombia, Interaseo, Enfoke Arquitectónico, Promeat, Microminerales, entre otras.

Dentro de su capacidad técnica y operacional se destacan los siguientes recursos con los que cuentan:

Personal vinculado	8 personas
Personal externo	5 personas
Plantas de tratamiento de agua potable instaladas (en los últimos 5 años)	155
Plantas de tratamiento de agua residual instaladas (en los últimos 5 años)	13
Mantenimientos realizados a PTAP y PTAR (en los últimos 5 años)	340 aproximadamente

- Para efectos de verificación la capacidad para ejecutar el objeto contractual, se requieren los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Cédula de ciudadanía del Representante Legal	Fotocopia
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario.
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar, de acuerdo con el **Anexo 1**
	Planilla de aportes a la seguridad social	Copia de la última planilla de pago

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Contador Público)	Fotocopias
	Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores del Revisor Fiscal.	Fotocopias
	Copia de la cédula del Revisor Fiscal	Fotocopias
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar
	Declaración juramentada Medida Anticorrupción, suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar
	Redam	
TÉCNICOS	Propuesta (cotización)	Cotización suscrita por el representante legal (Original Firmada)
	RUP o certificaciones de experiencia	Deberá acreditar experiencia por valor igual o superior al estimado en el presupuesto oficial

4. PRESUPUESTO (VALOR)

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 350.481.784) IVA incluido del 19%. y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de este contrato.

4.1 INDICADOR DE IVA

Indicador del IVA detallado por el área financiera de acuerdo con sus directrices.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Por medio del presente análisis se sustenta la decisión de efectuar una invitación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, economía y acorde a la necesidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Los equipos de la planta de tratamiento de agua fueron adquiridos e instalados en el año 2017, desde ese año, se han ejecutado los siguientes contratos de mantenimiento, mediante los cuales se ha mantenido en adecuadas condiciones de operación, con el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan el histórico de contratos similares relacionados con el área.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2020	4600010647	Prestar el servicio técnico de mantenimiento y suministro de repuestos al sistema de tratamiento de agua de preparación de la FLA	$ 410.663.050	Giravan S.A.S.
2021	4600007597	Prestar el servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de tratamiento de agua de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.	$ 423.385.340	Giravan S.A.S.
2022	4600014382	Prestar el servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de tratamiento de agua de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.	$ 581.277.938	Giravan S.A.S.

PRESUPUESTO TOTAL

Las siguientes tablas corresponden a la estimación de los repuestos y servicios que podrían llegar a requerirse de acuerdo con las horas de uso de los equipos.

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia		COTIZACION 1	2024	
Descripción	UNIDAD	Valor Unitario sin IVA	CANT.	TOTAL
Display de control UV para equipo PURELINE D0089	UN.	$ 10.077.645	1	$ 10.077.645
Empaque de caucho para manhole elíptico cervecero 16"	UN.	$ 495.000	2	$ 990.000
Funda de cuarzo UV para equipo PHOTON 2 PMD 320K6/W	UN.	$ 6.435.429	12	$ 77.225.153
Funda de cuarzo UV para equipo PURE LINE D00089- 500 watts 230 V	UN.	$ 10.561.118	2	$ 21.122.236
Hidroxido de sodio industrial - soda caustica en escamas	KILO	$ 7.742	40	$ 309.680
Kit de sellado para lampara UV para equipo PHOTON 2 PMD 320K6/W	UN.	$ 1.748.697	12	$ 20.984.368
Kit de sellado PURE LINE D00089	UN.	$ 1.985.121	2	$ 3.970.241

Bombillo para lámpara UV PHOTON 2 PMD 320K6/W 3,4 KW	UN.	$ 8.600.419	12	$ 103.205.022
Bombillo UV para equipo PURE LINE D00089- 500 watts 230 V	UN.	$ 10.991.269	2	$ 21.982.538
Sal industrial para regenerar suavizadores	KG	$ 2.659	1875	$ 4.985.625
Servicio ingeniero	DIA	$ 552.000	20	$ 11.040.000
Servicio tecnico /tecnologo	DIA	$ 310.500	60	$ 18.630.000
VALOR SIN IVA				$ 294.522.507
VALOR ANUAL CON IVA				**$ 350.481.784**

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales conforme a los servicios de mantenimiento (incluido repuestos) efectivamente prestados, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura de cobro correspondiente que deberá remitirse desde el día cinco (5) hasta el día veinticinco **(25)** de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta **(60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.

4.3.1. NOTAS Y CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002. (En caso de que aplique)

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.8 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: Se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Se exceptúa de esta deducción, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 300 UVT por concepto de honorarios mensuales ($12.723.600) año 2023. Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022. (En caso de que aplique).

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. (En caso de que aplique)

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI. (En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior

con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO.

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2450208/907A/0-FE1010
- **CDP:** 3700014171 del 06 de noviembre de 2024 por valor COP $350.481.784
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución	No obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					del objeto contractual							evaluador designado										
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Comité de Contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor - Tesorería	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	posible(3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del servicio e insumos suministrados	No cumplir con los requisitos para obtener un insumo adecuado con las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (FLA-EICE)	Revisión del plan de mantenimiento VS los requisitos exigidos por FLA-EICE Se solicita amparo de calidad del servicio y repuestos	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se entregue los insumos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Retrasos en la importación de Repuestos requeridos para la ejecución de los mantenimientos correctivos	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Medio	Contratista	Monitoreo de los tiempos de trámites de importación por parte del contratista y trazabilidad de la importación.	Posible (3)	Mayor(2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento regularmente a los trámites de importación de repuestos por parte del contratista.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Incremento del valor de los insumos requeridos Fluctuaciones en la tasa de cambio	Mayor onerosidad Incumplimiento total o parcial del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo y análisis constante de la situación del mercado.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente.	Mensual
8	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Daños producidos a los bienes de la FLA en virtud de las intervenciones realizadas por el personal del contratista	Pérdidas económicas Retrasos en la cadena logística y de producción	posible(3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento al personal del contratista que efectúa los mantenimientos Se solicita amparo de calidad del servicio	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente.	Mensual

5.2 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Según el análisis de riesgos realizado en el numeral anterior, se indican las garantías requeridas.

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (06) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y seis (6) meses más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él, y su funcionamiento estará acorde con el objetivo que fue causa de la contratación.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor equivalente al doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato. Garantiza la obligación a la Aseguradora de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la Fábrica.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2024060001152 del 06 de noviembre de 2024, se designó el Comité de Gestión Precontractual como se relaciona a continuación:

Rol Gestor Precontractual: Jorge Humberto Baena Dávila – Profesional Especializado Mantenimiento.
Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio – Profesional Universitario Dirección Apoyo Contractual.

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

8. ANEXOS.

Resolución CGP
CDP

JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA
Rol Gestor Precontractual

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 06 NOV 2024

Escaneado con CamScanner